JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Aporte
NUMERO	54001352023
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUNITARIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL INNOVAR
SUPERVISOR	ERIKA FERNANDA RUEDA MENDEZ Coordinador Centro Zonal
VALOR INICIAL	Valor contrato inicial DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/TE ($2.688.470.266) Valor aporte ICBF: DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.466.486.482). Contrapartida: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/TE ($172.654.054) Valor técnico agregado: CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/TE ($ 49.329.730)
PLAZO INICIAL	09 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/01/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	26/01/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2023
CDP	32423
RP	32523

MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	Otro sí modificatorio con fecha 11/04/2023 se realizó adición de recursos por valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($303.945.386). valor aporte adicionar ICBF DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/TE ($ 278.848.978) valor contrapartida DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/TE ($ 19.519.428) valor técnico agregado CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/TE ($ 5.576.980)
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.992.415.652)
PLAZO FINAL	31/10/2023
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Modificación de la **CLÁUSULA PRIMERA** en el ITEM **2.7. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores** del Clausulado Especifico Del Contrato De Aporte desde el numeral 2.7.6.
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar el ITEM **2.7. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores** del **Clausulado Especifico Del Contrato De Aporte** desde el numeral 2.7.6. los cuales quedaran así: **2.7.6.** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique. **2.7.7.** Informar al supervisor del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia. **2.7.8.** Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS. **2.7.9.** Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique. **2.7.10.** Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas. **2.7.11.** Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **2.7.12.** Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos. **2.7.13.** Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo. **2.7.14.** Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos. **2.7.15.** Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato. **2.7.16.** Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato. **2.7.17.** Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato. **2.7.18.** Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir. **2.7.19.** Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	contratos de aporte. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: **a.** cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; **b.** cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y **c.** cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Que, mediante memorando 20231600000058163 del 2023-05-02 emanado de la Direccion de Primera Infancia, se impartieron Orientaciones para la adquisición de reposición de dotaciones por parte de las Entidades Administradoras del Servicio -EAS con recursos ICBF, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte y convenios con el fin de garantizar las condiciones de calidad requeridas para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia en el territorio nacional, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, *De Cero a Siempre* – Ley 1.

La Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el memorando 20231600000058163 del 2023-05-02, para lo cual se otorga el concepto favorable, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Que, en este sentido analizada la ejecución presupuestal del contrato, se verificó la existencia de saldos de inejecución por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS MCTE ($15.275.122) que serán destinados a la compra de elementos de dotación, según consta en acta de comité técnico operativo y atendiendo la necesidad urgente de garantizar condiciones de calidad en la prestación del servicio.

Que las demás disposiciones, términos y condiciones continúan vigentes sin variación alguna.

ANEXOS	• Certificado de existencia y representación legal • Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal – si aplica) • Antecedentes Fiscales, disciplinarios, judiciales, correctivos, autorización de consulta de delitos sexuales y consulta de delitos sexuales del representante legal. • Memorando 20231600000058163 del 2023-05-02

FIRMA LA SOLICITUD

ERIKA FERNANDA RUEDA MENDEZ
Coordinador Centro Zonal Tibu

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012